

# PLAN NACIONAL MULTIMODAL 2024



**Comunidad Nacional de  
Conocimiento en:**

**GESTIÓN DE LA  
SEGURIDAD VIAL**



**El cuidado de sí  
suma a tu vida**



## SESIÓN 18

# ESCUELA PARA "BICI-USUARIOS" MAS QUE DOS RUEDAS

Experto Líder: **Andres Guzman**

## Perfil Profesional:

- Magister Int. Transito, transporte y seguridad Vial
- Perito experto en pruebas de Alcoholemia
- Especialista en Movilidad y transporte
- Profesional SST
- Perito en Tecnicas terapeuticas
- Auditor ISO 39001/2016
- Consultor y formador especializado en Seguridad Vial
- Docente Universitario
- Conferencista nacional e internacional



svauditor@outlook.co  
m



@andresguzmanceo





# Ruta del conocimiento



# Ruta del conocimiento





“DISFRUTANDO LA MOVILIDAD  
DIARIA EN BICICLETA CON  
ACTITUD **POSITIVA**”





## SESIÓN 18

# ESCUELA PARA "BICI-USUARIOS" MAS QUE DOS RUEDAS





# Objetivo general

*Promover en todo el territorio nacional el disfrute de la movilidad diaria bajo el principio integral de la actitud Positiva, en todos los escenarios de la Seguridad Vial enfocado en **CICLISTAS**...*





## Ley 769 de 2002 CNTT

### CAPITULO I PRINCIPIOS

Artículo 1°. Modificado por la Ley 1383 de 2010, artículo 1°. Ámbito de aplicación y principios:

Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, **CICLISTAS**, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.





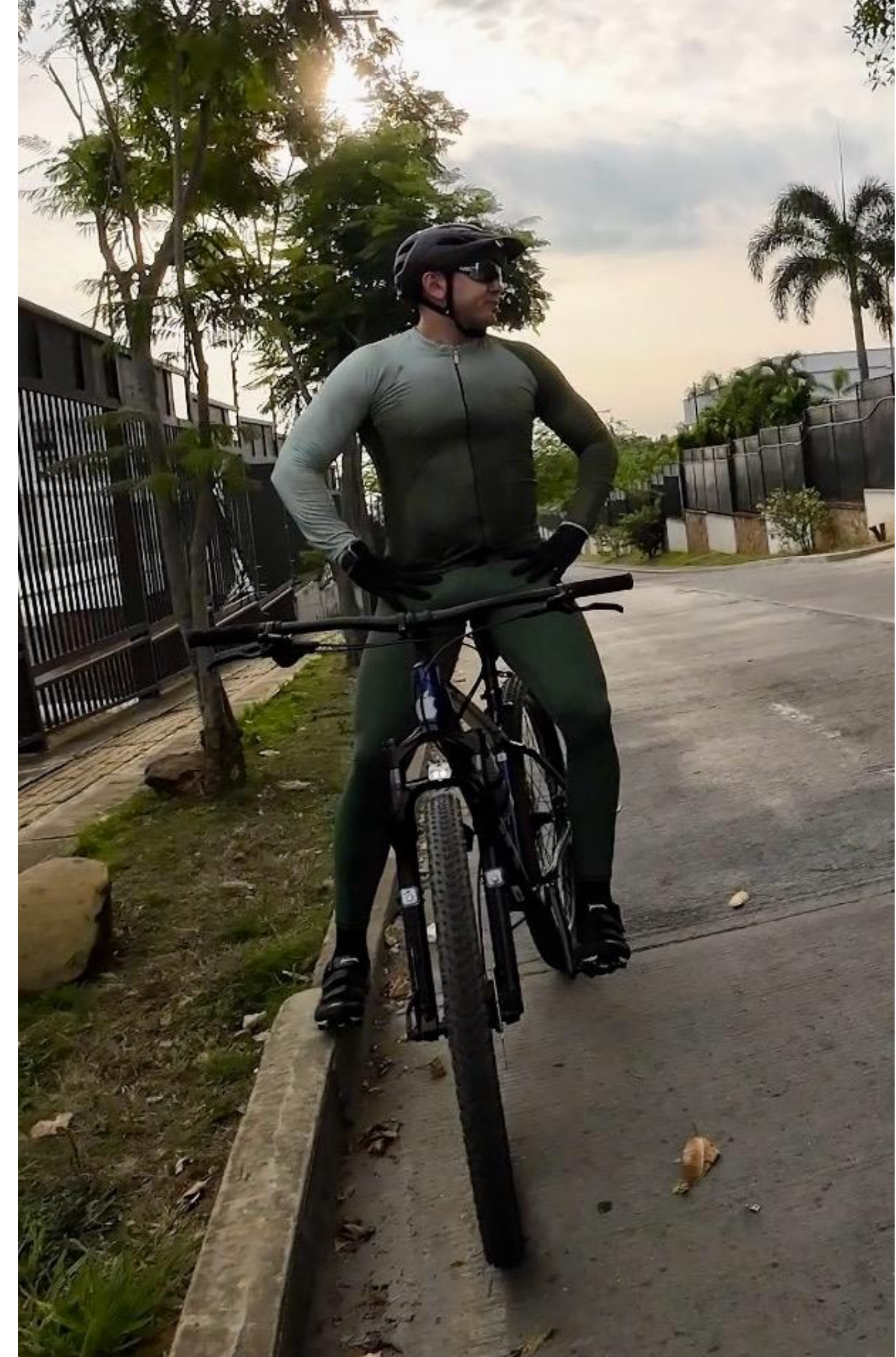
Ley 769 de 2002, Artículo 2:

**CICLISTA:** Conductor de bicicleta o triciclo.

**BICICLETA:** Vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionando por medio de pedales.



**Ciclovía:** Vía o sección de calzada destinada ocasionalmente para el tránsito de bicicletas, triciclos y peatones.

**Ciclorruta:** Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva





### Víctimas por Actor Vial

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
 Peatón	1,742	1,738	1,654	1,690	1,788	1,749	1,821	1,857	1,790	1,764	1,747	1,229	1,607	1,866	1,819
Sin Información	145	84	79	139	95	209	248	218	296	257	56	123	25	11	
 Usuario de bicicleta	394	333	352	300	313	342	380	379	375	428	431	456	480	465	462
Usuario de moto	2,167	2,144	2,253	2,383	2,678	2,893	3,267	3,758	3,374	3,458	3,666	3,140	4,436	5,051	5,291
Usuario de otros	370	217	264	186	282	277	20	38	28	28	37	30	29	65	49
Usuario de V.Individual	579	642	448	511	481	521	594	591	530	603	578	422	574	646	605
Usuario T.Carga	93	18	102	121	113	128	136	172	150	193	199	147	185	222	201
Usuario T.Pasajeros	257	242	283	158	178	177	139	145	176	118	112	94	98	143	119

<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/cifras-ano-en->  
<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Usuario de bicicleta	394	333	352	300	313	342	380	379	375	428	431	456	480	465	462

UsuarioVia	Año 2023	Año 2024	Variacion	V%
Usuario de bicicleta	282	249	-33	-11.70 %



## PREGUNTA

¿Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito?

A. FALSO

B. VERDADERO



### **Artículo 109. De la obligatoriedad:**

Todos los usuarios de la vía están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código. (LEY 769 DE 2002)



**Artículo 94.** Normas generales para **BICICLETAS**, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos. Los conductores de bicicletas, triciclos, motocicletas, motociclos y mototriciclos, estarán sujetos a las siguientes normas:

- ✓ No deben transitar sobre las aceras, lugares destinados al tránsito de peatones y por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban. Deben conducir en las vías públicas permitidas o, donde existan, en aquellas especialmente diseñadas para ello.
- ✓ Deben respetar las señales, normas de tránsito y límites de velocidad
- ✓ Los conductores que transiten en grupo lo harán uno detrás de otro.
- ✓ Los conductores de estos tipos de vehículos y sus acompañantes deben vestir chalecos o chaquetas reflectivas de identificación que deben ser visibles cuando se conduzca entre las 18:00 y las 6:00 horas del día siguiente, y siempre que la visibilidad sea escasa.
- ✓ No deben sujetarse de otro vehículo o viajar cerca de otro carruaje de mayor tamaño que lo oculte de la vista de los conductores que transiten en sentido contrario.
- ✓ No deben adelantar a otros vehículos por la derecha o entre vehículos que transiten por sus respectivos carriles. Siempre utilizarán el carril libre a la izquierda del vehículo a sobrepasar



## PREGUNTA

¿Existen normas específicas para ciclistas?

A. FALSO

B. VERDADERO



Artículo 95. Normas específicas para **BICICLETAS** y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

- No podrán llevar acompañante excepto mediante el uso de dispositivos diseñados especialmente para ello, ni transportar objetos que disminuyan la visibilidad o que los incomoden en la conducción.





Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

- Cuando circulen en horas nocturnas, deben llevar dispositivos en la parte delantera que proyecten luz blanca, y en la parte trasera que reflecte luz roja.



## PREGUNTA

¿Los alcaldes municipales pueden restringir la movilidad\* los domingos y festivos para las prácticas deportivas?

A. FALSO

B. VERDADERO





Artículo 95. Normas específicas para bicicletas y triciclos. Las bicicletas y triciclos se sujetarán a las siguientes normas específicas:

Parágrafo. Los Alcaldes Municipales podrán restringir temporalmente los **días domingos y festivos**, el tránsito de todo tipo de vehículos por las vías nacionales o departamentales que pasen por su jurisdicción, a efectos de promover la práctica de actividades deportivas tales como el ciclismo...



## PREGUNTA

¿Los ciclistas en caso de cometer una infracción, pueden ser sancionados?

A. FALSO

B. VERDADERO





## RESOLUCION 3027 DE 2010; LEY 769 DE 2002, ART. 131, LITERAL A

A. Infracciones en las que incurre el conductor de un vehículo no automotor o de tracción animal que dan lugar a la imposición de multa de cuatro (4) salarios mínimos legales diarios vigentes.





A.07. Transitar sin dispositivos que permitan la parada inmediata o con ellos, pero en estado defectuoso.

A.08. Transitar por zonas prohibidas o, por aquellas vías en donde las autoridades competentes lo prohíban o, conducir por vías diferentes a aquellas especialmente diseñadas para ello cuando las hubiere.

A.09. Adelantar entre dos (2) vehículos automotores que estén en sus respectivos carriles.

A.10. Conducir por la vía férrea o por zonas de protección y seguridad.

A.11. Transitar por zonas restringidas o por vías de alta velocidad como autopistas y arterias, en este caso el vehículo no automotor será inmovilizado.

**G. Las siguientes infracciones serán sancionadas con la imposición de un comparendo educativo:**

G.02. LOS PEATONES Y CICLISTAS que no cumplan con las disposiciones de este código, serán amonestados por la autoridad de tránsito competente y deberán asistir a un curso formativo dictado por las autoridades de tránsito.





## PREGUNTA

Es recomendable que el ciclista use:

- A. CASCO
- B. GAFAS
- C. GUANTES
- D. ROPA REFLECTIVA
- E. LUCES
- F. TODAS LAS ANTERIORES



**CHALECO REFLECTIVO**  
Te hace visible antes de las 6 am, después de las 6 pm o en condiciones de difícil visibilidad (niebla). Porta otras prendas reflectivas o fluorescentes.

**CASCO**  
Abrocha las correas, debe quedar ajustado. Se puede salir fácilmente y no cumplirá su función.

**GUANTES**  
Protegen en caso de una caída o roce. Ten en cuenta que cuando la temperatura es baja, las manos se recogen por el frío y pierden capacidad de reacción. En el calor, se adormecen.

**LUCES**  
Instala una luz blanca adelante y otra roja en la parte de atrás de la bicicleta.

**GAFAS**  
Cuidan tus ojos de los rayos solares, polvo e insectos.

Agencia Nacional de Seguridad Vial  
GOBIERNO DE COLOMBIA



- ✓ Libera endorfina
- ✓ Baja de peso
- ✓ Tonifica las piernas
- ✓ Tonifica la espalda
- ✓ Aumenta la potencia muscular
- ✓ Ayuda a quemar grasa corporal

Al usar la bici...

- Aumenta el rendimiento físico
- Refuerza el sistema inmunológico
- Genera la sensación de buen humor
- Mejora la apariencia personal
- Te conectas consigo mismo
- Te conectas con *Dios*





# Bibliografía

 <https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/historico-victimas>

<https://ansv.gov.co/es/observatorio/estad%C3%ADsticas/cifras-ano-en-curso>





# ¿Preguntas?



Experto Líder: **Andres Guzman**

## Perfil Profesional:

- Magister Int. Transito, transporte y seguridad Vial
- Perito experto en pruebas de Alcoholemia
- Especialista en Movilidad y transporte
- Profesional SST
- Perito en Tecnicas terapeuticas
- Auditor ISO 39001/2016
- Consultor y formador especializado en Seguridad Vial
- Docente Universitario
- Conferencista nacional e internacional



svauditor@outlook.com



@andresguzmanceo





Recuerda que POSITIVA tiene para ti:

# Posipedia

<https://posipedia.com.co/> 



Cursos virtuales



Artículos



Audios



Juegos digitales



OVAS



Guías



Mailings



Videos



# POR MUCHAS CONEXIONES MÁS

## Andrés

Despierta todos los días seguro y feliz, porque permanece informado de las noticias y actividades nuevas en SST con su comunidad educativa Positiva Educa en WhatsApp.



1

Escanea el Código QR con tu celular.



2

Síguenos y entérate de todas las actualizaciones de nuestro Plan Nacional de Educación.



3

### ¡Recuerda!

El canal lo encuentras en la pestaña de Novedades de tu Whatsapp





# *¡SIGUENOS EN NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA!*



Escanea el código  
QR con tu celular